Cartagena de Indias D.T. y C, 22 ABR 2025

N° 346 -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3 Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021)

El suscrito Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.686.947 de BOGOTA D.C, en nombre y calidad de ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No.0071 del 06 de FEBRERO de 2025 Expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y articulo 12 de ley 80 de 1993 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4, tiene previsto dar apertura al proceso de mínima cuantía **No. 346 -MDN -DISAN-HONAC-ARC-2025**, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO EN LOS NIVELES I, II, III Y IV DE ATENCION AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta **19 DE DICIEMBRE DE 2025,** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

3. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCION: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA COROZAL:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio **SOLO** se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente adjudicado deberá contar con establecimiento para la prestación de los servicios en **SINCELEJO-SUCRE**.

4. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 5 "MINIMA CUANTIA", NUMERAL 3 DEL **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, la entidad estatal, debe limitar a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales corresponden al valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.($553.750.000,00).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Los oferentes deberán acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo "H" de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42625 de fecha 28 de enero de 2025, por valor de: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00)** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
42625	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	**$63.000.000.00**

TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Subdirección Operativa del Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para el Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

5.1 VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00) *excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan*

5.2. FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00)** *excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan*, se cancelaran en **PAGOS PARCIALES,** una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pension, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La **Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3 Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIFNACION II se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-11-094;ContratoNo.114-ARC-DISAN-DHONAC-2025; Maria.Barrios@armada.mil.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad.

NOTA 4: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

TRAMITE DE GLOSAS:

Se realizará de acuerdo a lo establecido Resolucion 2284 de 2023 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

5.3 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:
Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso se encuentra establecido en el SECOPII

8. ADENDAS Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co), el Hospital Naval Nivel III de Cartagena de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

9. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como Entidad: Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, deberán hacerse través de la página web SECOP II.

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web SECOP II.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en la presente invitación pública.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena no atenderá consultas personales ni telefónicas.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, establece que, para la presentación de observaciones por los oferentes, estas se harán a través de plataforma electrónica del SECOP II, en el icono "OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA". Por lo anterior las observaciones enviadas, publicitadas y en general que se alleguen al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar la invitación pública.

10. CORRESPONDENCIA:
Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II) dirigidos así:

SEÑORES
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Referencia: Proceso de Invitación Pública N° -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II), en la misma plataforma.

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonac@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

11. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.** En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

11.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

11.2Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo pertinente de la invitación.

11.3Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

11.4Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval-Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de

la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

11.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

11.5.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

11.5.2 **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

11.5.3 **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona

jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

11.6 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, asi mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

11.7 Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los articulos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el articulo 7° de la Ley 21 de 1982, los articulos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

11.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

11.9 Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

11.10 Certificación REDAM – La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

11.11 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.

- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

12.DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

12.1 Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "D" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

12.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

12.2.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

12.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

12.3 Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaria de Salud Vigente: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

12.4 Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar

12.5 Infraestructura física y administrativa: La institución debe contar con infraestructura física y administrativa para prestar los servicios para la verificación del presente requisito el evaluador deberá realizar visita técnica al lugar.

12.6 Recurso Humano y tecnológico: que incluya de profesionales en salud especialistas, supraespecialistas que prestarían los servicios a la institución; que incluya: nombre del profesional en salud, especialista, descripción de la especialidad, registro médico, hojas de vida con soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados, etc.

12.7 Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente invitación, indicadores SUPERSALUD.

12.8 Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

12.9 Indicadores de calidad en el suministro de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

13.Documentos de contenido económico.

13.1El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

Nota: El OFERENTE DEBERA DIGITAR EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL SECOP II

13.2Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**
13.3Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
13.4Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.
13.5En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables

los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. No diligenciar, modificar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo "**B**" Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
2. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
3. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
4. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
6. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
7. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[1].
8. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas SAS.
9. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
10. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios.
Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
11.EL VALOR DE LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO según lo establecido en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la misma conforme a lo establecido en los factores de rechazo.

14. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:
Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

establecidos en la presente invitación a participar en la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el Hospital Naval de Cartagena; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación (...)

16. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Subdirección Operativa del Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

17. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Hospital Naval de Cartagena, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma SECOP II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo, dentro de los cinco (05) días siguientes, la póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, 06 meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato, 06 meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, mediante Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: La entidad aseguradora deberá certificar que las pólizas expedidas no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales y aportar el pago de la prima.

En el presente proceso no se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, sin embargo por tratarse de la prestación de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1.Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos

contenidos en la propuesta económica y el pliego definitivos en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar los servicios de **SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO EN LOS NIVELES I, II, III Y IV DE ATENCION AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL** objetos del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

2. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL** la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS.**

3. Presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma electrónica SIIF NACION II correspondientes dentro de los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente al suministro de salud del mes inmediatamente anterior, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS** para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles del pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

4. Devolver a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.
7. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
8. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
9. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.
10. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores

que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS,

11. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee, debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado, el Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y de acuerdo al estado y gravedad del paciente. Para Referencia y Contra-referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del CONTRATISTA, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del CONTRATISTA la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a IPS propias de su red.
12. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica deberán ser reportadas de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
13. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
14. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
15. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
16. El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.
17. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato.
18. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
19. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
20. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, de salud absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
21. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra-referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
22. La oportunidad de cita por especialista no debe ser mayor a 5 días hábiles.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En general son obligaciones del CONTRATANTE **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de

2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos
6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

20. Código UNSPSC:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas.

:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85111602	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA
85121601	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE GINECOLOGÍA
85121611	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE DERMATOLOGÍA
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS (UROLOGÍA)

21. DEL SUPERVISOR:

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Medicos Nivel I Corozal ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA COROZAL

Grado y Nombre: **SMSM DERLYN ALVIZ AGUAS**
Cédula: 64.695.966
Cargo: **BACTERIOLOGA DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL**
Correo: derlyn.alviz@armada.mil.co
Celular: 3016234188

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modiicada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al Hospital Naval Nivel III de Cartagena DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

24. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, hasta llegar al diez 10% y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.
No obstante, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros,

dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOPII y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

25. EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

Por lo anterior el Contratista cancela lo siguiente:

Estampilla: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deberán pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista incluido a la estampilla pro-universidad de Cartagena que es el 1% sobre el valor contratado los cuales pagara dentro de los (05) días siguientes a la comunicación escrita por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, informando la expedición del registro presupuestal correspondiente.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, son riesgos previsibles en la presente contratación los indicados en el Anexo "**D**".

27. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval Nivel III de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

29. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

30. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

31. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:

El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

32. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente,

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Vo. Bo: CFLADM Stella Patricia Diazgranados Santamaria
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo.: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martinez Aparicio
Jefe Sección de Contrato HONAC

Reviso: CI Gina Cardozo Campo
Asesor Jurídico Sección de Contratos HONAC

Proyecto: AASD Mildred Rojas Tous
Ejecutiva Sección de Contratos HONAC

ANEXO "A" TECNICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES:

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	1
2	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1
3	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1
4	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1
5	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1
6	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
7	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	1
8	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
9	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1
10	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	1
11	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	1
12	901203	Brucella CULTIVO	1
13	901204	Clostridium botulinum CULTIVO	1
14	901205	Clostridium difficile CULTIVO	1
15	901206	COPROCULTIVO	1
16	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	1
17	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	1
18	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	1
19	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	1
20	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1
21	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1
22	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	1
23	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1
24	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1
25	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	1
26	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	1
27	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	1
28	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1
29	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1
30	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	1

31	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	1
32	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	1
33	901231	Mycoplasma CULTIVO	1
34	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1
35	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	1
36	901234	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	1
37	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	1
38	901301	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	1
39	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1
40	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1
41	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLÚOR	1
42	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
43	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	1
44	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	1
45	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1
46	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	1
47	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	1
48	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1
49	901502	Clostridium TOXINA	1
50	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	1
51	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	1
52	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	1
53	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	1
54	902008	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN MANUAL	1
55	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	1
56	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1
57	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1
58	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1
59	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1
60	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1
61	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1
62	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1
63	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1
64	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	1
65	902020	FACTOR X [STUART POWER]	1
66	902021	FACTOR XI [PTA]	1
67	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	1
68	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1
69	902024	FIBRINÓGENO	1
70	902025	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	1
71	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	1
72	902028	PLASMINA [FIBRINOLISINA]	1

73	902029	PLASMINÓGENO	1
74	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1
75	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	1
76	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1
77	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	1
78	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	1
79	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	1
80	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1
81	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	1
82	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1
83	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1
84	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	1
85	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	1
86	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1
87	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1
88	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	1
89	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	1
90	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	1
91	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	1
92	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	1
93	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	1
94	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	1
95	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	1
96	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	1
97	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	1
98	902101	CÉLULAS L.E.	1
99	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	1
100	902106	ERITROPOYETINA	1
101	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1
102	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	1
103	902110	HEMOGLOBINA A 2	1
104	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	1
105	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	1
106	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	1
107	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	1
108	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1
109	902201	COOMBS DIRECTO	1
110	902202	COOMBS INDIRECTO	1
111	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1
112	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1
113	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1
114	902211	HEMATOCRITO	1
115	902213	HEMOGLOBINA	1
116	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1

117	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	1
118	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1
119	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1
120	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	1
121	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1
122	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1
123	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	1
124	903003	BICARBONATO	1
125	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1
126	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1
127	903006	CAROTENOS	1
128	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	1
129	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	1
130	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	1
131	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	1
132	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	1
133	903016	FERRITINA	1
134	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	1
135	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	1
136	903022	HOMOCISTEÍNA	1
137	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	1
138	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1
139	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	1
140	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	1
141	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	1
142	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	1
143	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	1
144	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	1
145	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	1
146	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	1
147	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	1
148	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	1
149	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1
150	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1
151	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1
152	903048	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA- A]	1
153	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA- A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	1
154	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	1
155	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	1

156	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	1
157	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	1
158	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
159	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
160	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
161	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	1
162	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	1
163	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1
164	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	1
165	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1
166	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	1
167	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	1
168	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	1
169	903402	ALDOLASA	1
170	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	1
171	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	1
172	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	1
173	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	1
174	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	1
175	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	1
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	1
177	903420	COLINESTERASA SERICA	1
178	903425	FRUCTOSAMINA	1
179	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1
180	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	1
181	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
182	903602	AMONIO	1
183	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	1
184	903604	CALCIO IÓNICO	1
185	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1
186	903608	ZINC	1
187	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	1
188	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	1
189	903611	ALUMINIO EN SUERO	1
190	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1
191	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1
192	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1
193	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1
194	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1
195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1
196	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1
197	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1
198	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1
199	903711	VITAMINA K	1
200	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
201	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	1
202	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
203	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	1
204	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
205	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	1
206	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1

207	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	1
208	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	1
209	903813	CLORO	1
210	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	1
211	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1
212	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1
213	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1
214	903818	COLESTEROL TOTAL	1
215	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	1
216	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	1
217	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1
218	903822	CREATINA	1
219	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1
220	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	1
222	903827	CETONEMIA PRUEBA CUALITATIVA	1
223	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1
224	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	1
225	903830	FOSFATASA ÁCIDA	1
226	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	1
227	903833	FOSFATASA ALCALINA	1
228	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1
229	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
230	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	1
231	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1
232	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1
233	903840	GLUCOSA EN ORINA	1
234	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
235	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1
236	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1
237	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1
238	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1
239	903846	HIERRO TOTAL	1
240	903847	LIPASA	1
241	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
242	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
243	903856	NITRÓGENO UREICO	1
244	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	1
245	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	1
246	903859	POTASIO EN SERICO	1
247	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
248	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1
249	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1
250	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	1
251	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
252	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
253	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1
254	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1
255	903868	TRIGLICERIDOS	1
256	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	1

257	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	1
258	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	1
259	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1
260	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1
261	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	1
262	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1
263	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1
264	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	1
265	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1
266	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1
267	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1
268	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	1
269	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1
270	903893	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1
271	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
272	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	1
273	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	1
274	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	1
275	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1
276	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1
277	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	1
278	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	1
279	904108	PROLACTINA	1
280	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	1
281	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	1
282	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	1
283	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	1
284	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1
285	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	1
286	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	1
287	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	1
288	904501	ANDROSTENEDIONA	1
289	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	1
290	904503	ESTRADIOL	1
291	904504	ESTRIOL	1
292	904505	ESTRIOL LIBRE	1
293	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	1
294	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1

295	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1
296	904510	PROGESTERONA	1
297	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	1
298	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1
299	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1
300	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	1
301	904701	GLUCAGÓN	1
302	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1
303	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	1
304	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	1
305	904705	INSULINA LIBRE	1
306	904706	PÉPTIDO C	1
307	904708	SOMATOSTATINA	1
308	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	1
309	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1
310	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1
311	904801	ALDOSTERONA	1
312	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	1
313	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	1
314	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	1
315	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	1
316	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1
317	904810	DEOXICORTISOL 11	1
318	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	1
319	904812	CORTISOL AM	1
320	904813	CORTISOL PM	1
321	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	1
322	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	1
323	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	1
324	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1
325	904909	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1
326	904910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1
327	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1
328	904920	TIROGLOBULINA	1
329	904921	TIROXINA LIBRE	1
330	904922	TIROXINA TOTAL	1
331	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	1
332	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	1
333	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	1
334	904926	TIROXINA NORMALIZADA	1
335	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
336	905103	WARFARINA CUANTITATIVA NIVEL SERICO	1
337	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	1
338	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	1
339	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	1
340	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	1
341	905213	FENITOÍNA NIVEL SERICOS	1
342	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	1

343	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1
344	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
345	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1
346	905306	BENZODIACEPINAS CUALITATIVOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
347	905504	METOTREXATO NIVELES SERICO	1
348	905706	ALCOHOL ETÍLICO CUNATITATIVO	1
349	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	1
350	905716	CANNABINOIDES CUANTITATIVO EN ORINA	1
351	905717	CANNABINOIDES CUALITATIVO EN ORINA	1
352	905719	CARBAMATOS EN SANGRE ORINA O JUGO GASTRICO	1
353	905720	CIANUROS PRUEBA CUALITATIVA	1
354	905722	HIDROCARBUROS	1
355	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	1
356	905726	COCAÍNA O METABOLITOS EN SUERO	1
357	905727	DROGAS DE ABUSO	1
358	905731	MERCURIO EN SANGRE	1
359	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
360	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	1
361	905737	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	1
362	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	1
363	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
364	905740	MORFINA U OTRO METABOLITOS EN ORINA	1
365	905801	ACIDO MICOFENOLICO	1
366	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	1
367	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	1
368	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
369	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
370	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
371	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	1
372	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
373	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS IG M O IGG	1
374	906017	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
375	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
376	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
377	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M	1
378	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
379	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
380	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1

381	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
382	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
383	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
384	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS Ig G	1
385	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
386	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
387	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
388	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
389	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
390	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
391	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	1
392	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
393	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
394	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
395	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
396	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1
397	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
398	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
399	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
400	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
401	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
402	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	1
403	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	1
404	906209	Dengue ANTIGENO NS1 Y ANTICUERPOS IGG e IGM(PRUEBA RAPIDA)	1
405	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
406	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
407	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
408	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
409	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
410	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
411	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
412	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1

413	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
414	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
415	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC- M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
416	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
417	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
418	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
419	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
420	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
421	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
422	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
423	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
424	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
425	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
426	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
427	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
428	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	1
429	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	1
430	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	1
431	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	1
432	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
433	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
434	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1
435	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	1
436	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1
437	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	1
438	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
439	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
440	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
441	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
442	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1
443	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	1
444	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
445	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	1

446	906254	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig M	
447	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	1
448	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
449	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS IGGSEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
450	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
451	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
452	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
453	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
454	906301	Adenovirus ANTÍGENO	1
455	906302	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	1
456	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
457	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
458	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
459	906306	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
460	906307	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
461	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	1
462	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO EN SUERO	1
463	906315	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
464	906316	Giardia lamblia ANTIGENO	1
465	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1
466	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
467	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
468	906321	Influenza VIRUS A y B ANTÍGENO	1
469	906322	Legionella spp ANTÍGENO	1
470	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	1
471	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
472	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	1
473	906328	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	1
474	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	1
475	906331	Streptococcus pneumoniae ANTÍGENO	1
476	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	1
477	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
478	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
479	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
480	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
481	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1

482	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	1
483	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	1
484	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
485	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
486	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
487	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
488	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
489	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
490	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
491	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
492	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	1
493	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
494	906435	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	1
495	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
496	906437	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	1
497	906438	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
498	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	1
499	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	1
500	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	1
501	906443	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
502	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
503	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
504	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
505	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
506	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	1
507	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	1
508	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	1
509	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	1
510	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
511	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
512	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
513	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1

514	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
515	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
516	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
517	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
518	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
519	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
520	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
521	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
522	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
523	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	1
524	906614	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	1
525	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
526	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
527	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
528	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
529	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
530	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
531	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
532	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
533	906628	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE-4) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
534	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
535	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
536	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1
537	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
538	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
539	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
540	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1
541	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
542	906744	LINFOCITOS T :CD45,CD4,CD8,CITOMETRIA DE FLUJO	

543	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	1
544	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
545	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
546	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA	1
547	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	1
548	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	1
549	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
550	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
551	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
552	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
553	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	1
554	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
555	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
556	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	1
557	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	1
558	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	1
559	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	1
560	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
561	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
562	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	1
563	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
564	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
565	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	1
566	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	1
567	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
568	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
569	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
570	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
571	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
572	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
573	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
574	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	1
575	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	1
576	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1

577	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	1
578	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
579	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	1
580	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
581	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	1
582	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
583	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	1
584	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1
585	907002	COPROLÓGICO	1
586	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1
587	907004	COPROSCÓPICO	1
588	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	1
589	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	1
590	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1
591	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1
592	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	1
593	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	1
594	907102	HEMOGLOBINURIA	1
595	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	1
596	907104	RECUENTO DE ADDIS	1
597	907105	RECUENTO HAMBURGUER	1
598	907106	UROANÁLISIS	1
599	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	1
600	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	1
601	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	1
602	908404	CARIOTIPO BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1
603	908405	CARIOTIPO BANDEO Q EN SANGRE PERIFERICA	1
604	808406	CARIOTIPO BANDEO C EN SANGRE PERIFERICA	
605	908407	CARIOTIPO BANDEO R EN SANGRE PERIFERICA ALTA RESOLUCIÓN	1
606	908408	CARIOTIPO PARA CROMATIDES HERMANOS	1
607	908409	CARIOTIPO X FRAGIL	1
608	908410	CARIOTIPO PARA CROMOSOMAS FILADELFIA	1
609	908411	CARIOTIPO ESTADO LEUCIMICO EN SANGRE PERIFIERICA	1
610	908418	CARIOTIPO PRENATAL + FISH Aneuploidias 13,18,21,X y Y .	1
611	908431	CARIOTIPO EN RESTOS FETALES	1
612	908802	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	1
613	908803	Hepatitis B GENOTIPO	1
614	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	1
615	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	1
616	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	1
617	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	1
618	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1
619	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1
620	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	1
621	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	1
622	908813	Parvovirus CARGA VIRAL	1

623	908818	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
624	908819	Toxocara spp IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
625	908820	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
626	908821	Varicela zoster IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
627	908822	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
628	908823	Hepatitis C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
629	908824	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
630	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
631	908826	Mycobacterium no tuberculoso IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
632	908827	Mycobacterium leprae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
633	908828	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
634	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	1
635	908833	Hepatitis C GENOTIPO	1
636	908834	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
637	908835	Streptococcus pneumoniae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
638	908836	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
639	908839	Haemophilus influenzae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
640	908841	Hepatitis E IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
641	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
642	908847	Adenovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
643	908848	Histoplasma IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
644	908849	Chlamydia IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
645	908850	Neisseria gonorrhoeae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
646	908851	IDENTIFICACIÓN DE OTRA BACTERIA (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
647	908852	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
648	908853	IDENTIFICACIÓN DE OTRO PARÁSITO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
649	908854	IDENTIFICACIÓN DE OTRO HONGO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
650	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS DNA DETECTOR (PCR) - LÍQUIDOS Y SANGRE TOTAL	1
651	908890	DETECCION VIRUS DE PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES PESCPECIFICO	1

652	908338	AMINOACIDOS EN SANGRE CUANTITATIVO PERFIL COMPLETO	1

Atentamente,

FIRMA DE OFERENTE
NOMBRE DE OFERENTE
DIRECCION
CORREO ELECTRONICO
TELEFONO.

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., EXCLUIDO IVA.

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO EN LOS NIVELES I,II,III Y IV DE ATENCIÓN, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL.** PRESUPUESTO OFICIAL: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	1	
2	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	
3	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	
4	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1	
5	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1	
6	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	
7	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	1	
8	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	
9	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1	
10	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	1	
11	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	1	
12	901203	Brucella CULTIVO	1	
13	901204	Clostridium botulinum CULTIVO	1	
14	901205	Clostridium difficile CULTIVO	1	
15	901206	COPROCULTIVO	1	
16	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	1	
17	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	1	
18	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	1	
19	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	1	
20	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1	
21	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	
22	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	1	

23	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1	
24	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1	
25	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	1	
26	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	1	
27	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	1	
28	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	
29	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	
30	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	1	
31	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	1	
32	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	1	
33	901231	Mycoplasma CULTIVO	1	
34	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	
35	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	1	
36	901234	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	1	
37	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	1	
38	901301	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	1	
39	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	
40	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1	
41	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLÚOR	1	
42	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
43	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	1	
44	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	1	
45	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1	
46	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	1	
47	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	1	
48	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1	
49	901502	Clostridium TOXINA	1	
50	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	1	
51	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	1	
52	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	1	
53	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	1	
54	902008	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN MANUAL	1	
55	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	1	
56	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	
57	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	
58	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1	

59	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1	
60	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1	
61	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1	
62	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	
63	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1	
64	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	1	
65	902020	FACTOR X [STUART POWER]	1	
66	902021	FACTOR XI [PTA]	1	
67	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	1	
68	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1	
69	902024	FIBRINÓGENO	1	
70	902025	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	1	
71	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	1	
72	902028	PLASMINA [FIBRINOLISINA]	1	
73	902029	PLASMINÓGENO	1	
74	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1	
75	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	1	
76	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1	
77	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	1	
78	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	1	
79	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	1	
80	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1	
81	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	1	
82	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1	
83	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	
84	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	1	
85	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	1	
86	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1	
87	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	
88	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	1	
89	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	1	
90	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	1	
91	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	1	
92	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	1	
93	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	1	
94	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	1	
95	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	1	
96	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	1	
97	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	1	
98	902101	CÉLULAS L.E.	1	
99	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	1	
100	902106	ERITROPOYETINA	1	
101	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1	
102	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	1	
103	902110	HEMOGLOBINA A 2	1	
104	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	1	
105	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	1	

106	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	1	
107	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	1	
108	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	
109	902201	COOMBS DIRECTO	1	
110	902202	COOMBS INDIRECTO	1	
111	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1	
112	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1	
113	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1	
114	902211	HEMATOCRITO	1	
115	902213	HEMOGLOBINA	1	
116	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	
117	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	1	
118	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1	
119	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1	
120	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	1	
121	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1	
122	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1	
123	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	1	
124	903003	BICARBONATO	1	
125	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1	
126	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1	
127	903006	CAROTENOS	1	
128	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	1	
129	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	1	
130	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	1	
131	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	1	
132	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	1	
133	903016	FERRITINA	1	
134	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	1	
135	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	1	
136	903022	HOMOCISTEÍNA	1	
137	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	1	
138	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1	

139	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	1	
140	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	1	
141	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	1	
142	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	1	
143	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	1	
144	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	1	
145	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	1	
146	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	1	
147	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	1	
148	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
149	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1	
150	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1	
151	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	
152	903048	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA- A]	1	
153	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA- A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	1	
154	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	1	
155	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	1	
156	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	1	
157	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	1	
158	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
159	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
160	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
161	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	1	
162	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
163	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	
164	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	1	
165	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1	
166	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	1	
167	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	1	
168	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	1	
169	903402	ALDOLASA	1	
170	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	1	
171	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	1	
172	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	1	
173	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	1	
174	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	1	
175	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	1	
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	1	
177	903420	COLINESTERASA SERICA	1	
178	903425	FRUCTOSAMINA	1	
179	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1	
180	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	1	
181	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	

182	903602	AMONIO	1	
183	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	1	
184	903604	CALCIO IÓNICO	1	
185	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1	
186	903608	ZINC	1	
187	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	1	
188	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	1	
189	903611	ALUMINIO EN SUERO	1	
190	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1	
191	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1	
192	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	
193	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1	
194	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1	
195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1	
196	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1	
197	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1	
198	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1	
199	903711	VITAMINA K	1	
200	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
201	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
202	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
203	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	1	
204	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
205	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	1	
206	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	
207	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	1	
208	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
209	903813	CLORO	1	
210	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
211	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1	
212	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1	
213	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1	
214	903818	COLESTEROL TOTAL	1	
215	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	1	
216	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	1	
217	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1	
218	903822	CREATINA	1	
219	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1	
220	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1	
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	1	
222	903827	CETONEMIA PRUEBA CUALITATIVA	1	
223	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1	
224	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	1	
225	903830	FOSFATASA ÁCIDA	1	
226	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	1	
227	903833	FOSFATASA ALCALINA	1	
228	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1	
229	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
230	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
231	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1	

232	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	
233	903840	GLUCOSA EN ORINA	1	
234	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	
235	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	
236	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	
237	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1	
238	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1	
239	903846	HIERRO TOTAL	1	
240	903847	LIPASA	1	
241	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
242	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
243	903856	NITRÓGENO UREICO	1	
244	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
245	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	1	
246	903859	POTASIO EN SERICO	1	
247	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
248	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1	
249	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	
250	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	1	
251	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
252	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
253	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1	
254	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1	
255	903868	TRIGLICERIDOS	1	
256	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	1	
257	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	1	
258	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	1	
259	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1	
260	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1	
261	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	1	
262	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1	
263	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1	
264	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	1	
265	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	
266	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1	
267	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1	
268	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	1	
269	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1	
270	903893	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1	
271	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
272	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	1	
273	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	1	
274	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	1	

275	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1	
276	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1	
277	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	1	
278	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	1	
279	904108	PROLACTINA	1	
280	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	1	
281	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	1	
282	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	1	
283	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	1	
284	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1	
285	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	1	
286	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	1	
287	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	1	
288	904501	ANDROSTENEDIONA	1	
289	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	1	
290	904503	ESTRADIOL	1	
291	904504	ESTRIOL	1	
292	904505	ESTRIOL LIBRE	1	
293	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	1	
294	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	
295	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1	
296	904510	PROGESTERONA	1	
297	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	1	
298	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1	
299	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1	
300	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	1	
301	904701	GLUCAGÓN	1	
302	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	
303	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	1	
304	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	1	
305	904705	INSULINA LIBRE	1	
306	904706	PÉPTIDO C	1	
307	904708	SOMATOSTATINA	1	
308	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	1	
309	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1	
310	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1	
311	904801	ALDOSTERONA	1	
312	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	1	
313	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	1	
314	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	1	

315	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	1	
316	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1	
317	904810	DEOXICORTISOL 11	1	
318	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	1	
319	904812	CORTISOL AM	1	
320	904813	CORTISOL PM	1	
321	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	1	
322	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	1	
323	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	1	
324	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1	
325	904909	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1	
326	904910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1	
327	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1	
328	904920	TIROGLOBULINA	1	
329	904921	TIROXINA LIBRE	1	
330	904922	TIROXINA TOTAL	1	
331	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	1	
332	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	1	
333	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	1	
334	904926	TIROXINA NORMALIZADA	1	
335	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	
336	905103	WARFARINA CUANTITATIVA NIVEL SERICO	1	
337	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	1	
338	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	1	
339	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	1	
340	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	1	
341	905213	FENITOÍNA NIVEL SERICOS	1	
342	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	1	
343	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1	
344	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
345	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1	
346	905306	BENZODIACEPINAS CUALITATIVOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
347	905504	METOTREXATO NIVELES SERICO	1	
348	905706	ALCOHOL ETÍLICO CUNATITATIVO	1	
349	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	1	
350	905716	CANNABINOIDES CUANTITATIVO EN ORINA	1	
351	905717	CANNABINOIDES CUALITATIVO EN ORINA	1	
352	905719	CARBAMATOS EN SANGRE ORINA O JUGO GASTRICO	1	
353	905720	CIANUROS PRUEBA CUALITATIVA	1	
354	905722	HIDROCARBUROS	1	
355	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	1	
356	905726	COCAÍNA O METABOLITOS EN SUERO	1	
357	905727	DROGAS DE ABUSO	1	

358	905731	MERCURIO EN SANGRE	1	
359	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
360	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	1	
361	905737	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	1	
362	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	1	
363	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
364	905740	MORFINA U OTRO METABOLITOS EN ORINA	1	
365	905801	ACIDO MICOFENOLICO	1	
366	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	1	
367	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	1	
368	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
369	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
370	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	
371	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	1	
372	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
373	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS IG M O IGG	1	
374	906017	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
375	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
376	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
377	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M	1	
378	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
379	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
380	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
381	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
382	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
383	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
384	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS Ig G	1	
385	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
386	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
387	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
388	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	
389	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
390	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	

391	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	1	
392	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
393	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
394	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
395	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
396	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1	
397	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
398	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
399	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
400	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
401	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
402	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	1	
403	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	1	
404	906209	Dengue ANTIGENO NS1 Y ANTICUERPOS IGG e IGM(PRUEBA RAPIDA)	1	
405	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
406	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
407	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
408	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
409	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
410	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
411	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
412	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
413	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
414	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
415	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC- M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
416	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
417	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
418	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	

419	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
420	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
421	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
422	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
423	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
424	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
425	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
426	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
427	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
428	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	1	
429	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	1	
430	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	1	
431	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	1	
432	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
433	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
434	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1	
435	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	1	
436	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1	
437	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	1	
438	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
439	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
440	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
441	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
442	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1	
443	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	1	
444	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
445	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	1	
446	906254	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig M		
447	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	1	
448	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
449	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS IGGSEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
450	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
451	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
452	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	

453	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
454	906301	Adenovirus ANTÍGENO	1	
455	906302	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	1	
456	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
457	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
458	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
459	906306	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
460	906307	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
461	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	1	
462	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO EN SUERO	1	
463	906315	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
464	906316	Giardia lamblia ANTIGENO	1	
465	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1	
466	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
467	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
468	906321	Influenza VIRUS A y B ANTÍGENO	1	
469	906322	Legionella spp ANTÍGENO	1	
470	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	1	
471	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
472	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	1	
473	906328	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	1	
474	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	1	
475	906331	Streptococcus pneumoniae ANTÍGENO	1	
476	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	1	
477	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
478	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
479	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
480	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
481	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
482	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	1	
483	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	1	
484	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
485	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	

486	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
487	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
488	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
489	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
490	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
491	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
492	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	1	
493	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
494	906435	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	1	
495	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
496	906437	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	1	
497	906438	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
498	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	1	
499	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	1	
500	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	1	
501	906443	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
502	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
503	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
504	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
505	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
506	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	1	
507	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	1	
508	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	1	
509	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	1	
510	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
511	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
512	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
513	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
514	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
515	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
516	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	

517	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
518	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
519	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
520	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
521	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
522	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
523	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	1	
524	906614	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	1	
525	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
526	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
527	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
528	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
529	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
530	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
531	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
532	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
533	906628	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE-4) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
534	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
535	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
536	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	
537	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
538	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
539	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
540	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	
541	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
542	906744	LINFOCITOS T :CD45,CD4,CD8,CITOMETRIA DE FLUJO		
543	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	1	

544	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
545	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
546	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA	1	
547	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	1	
548	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	1	
549	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	
550	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	
551	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	
552	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	
553	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	1	
554	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
555	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
556	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	1	
557	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	1	
558	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	1	
559	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	1	
560	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
561	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
562	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	1	
563	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
564	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
565	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	1	
566	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	1	
567	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
568	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
569	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
570	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
571	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
572	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
573	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	

574	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	1	
575	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	1	
576	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1	
577	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	1	
578	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
579	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	1	
580	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
581	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	1	
582	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
583	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	1	
584	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1	
585	907002	COPROLÓGICO	1	
586	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1	
587	907004	COPROSCÓPICO	1	
588	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	1	
589	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	1	
590	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1	
591	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	
592	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	1	
593	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	1	
594	907102	HEMOGLOBINURIA	1	
595	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	1	
596	907104	RECUENTO DE ADDIS	1	
597	907105	RECUENTO HAMBURGUER	1	
598	907106	UROANÁLISIS	1	
599	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	1	
600	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	1	
601	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	1	
602	908404	CARIOTIPO BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1	
603	908405	CARIOTIPO BANDEO Q EN SANGRE PERIFERICA	1	
604	808406	CARIOTIPO BANDEO C EN SANGRE PERIFERICA		
605	908407	CARIOTIPO BANDEO R EN SANGRE PERIFERICA ALTA RESOLUCIÓN	1	
606	908408	CARIOTIPO PARA CROMATIDES HERMANOS	1	
607	908409	CARIOTIPO X FRAGIL	1	
608	908410	CARIOTIPO PARA CROMOSOMAS FILADELFIA	1	
609	908411	CARIOTIPO ESTADO LEUCIMICO EN SANGRE PERIFIERICA	1	
610	908418	CARIOTIPO PRENATAL + FISH Aneuploidias 13,18,21,X y Y .	1	
611	908431	CARIOTIPO EN RESTOS FETALES	1	
612	908802	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	1	
613	908803	Hepatitis B GENOTIPO	1	
614	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	1	
615	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	1	
616	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	1	
617	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	1	

618	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1	
619	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1	
620	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	1	
621	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	1	
622	908813	Parvovirus CARGA VIRAL	1	
623	908818	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
624	908819	Toxocara spp IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
625	908820	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
626	908821	Varicela zoster IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
627	908822	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
628	908823	Hepatitis C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
629	908824	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
630	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
631	908826	Mycobacterium no tuberculoso IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
632	908827	Mycobacterium leprae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
633	908828	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
634	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	1	
635	908833	Hepatitis C GENOTIPO	1	
636	908834	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
637	908835	Streptococcus pneumoniae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
638	908836	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
639	908839	Haemophilus influenzae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
640	908841	Hepatitis E IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
641	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
642	908847	Adenovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
643	908848	Histoplasma IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
644	908849	Chlamydia IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
645	908850	Neisseria gonorrhoeae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
646	908851	IDENTIFICACIÓN DE OTRA BACTERIA (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
647	908852	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
648	908853	IDENTIFICACIÓN DE OTRO PARÁSITO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	

649	908854	IDENTIFICACIÓN DE OTRO HONGO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
650	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS DNA DETECTOR (PCR) - LÍQUIDOS Y SANGRE TOTAL	1	
651	908890	DETECCION VIRUS DE PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES PESCPECIFICO	1	
652	908338	AMINOACIDOS EN SANGRE CUANTITATIVO PERFIL COMPLETO	1	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada por medio de la plataforma SECOP II y diligenciando el valor en la moneda local, pesos colombianos, SIN decimales (en caso de presentar se realizará la aproximación aritmética – menor o igual a .49 valor imnediatamente inferior, mayor o igual a .50 valor imnediatamente superior)

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo "B" (propuesta económica) sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos ni efectuar modificaciones del mismo.

NOTA 4: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica

NOTA 5: LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR PROMEDIO POR ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO

NOTA 6: La sumatoria de la lista de precio es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

Atentamente,

FIRMA DE OFERENTE
NOMBRE DE OFERENTE
DIRECCION
CORREO ELECTRONICO
TELEFONO.

ANEXO "C"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No. -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025**, presento oferta para el **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO EN LOS NIVELES I,II,III Y IV DE ATENCIÓN, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL.** PRESUPUESTO OFICIAL: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional ~ Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

w. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO D
MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERIA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

7	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual

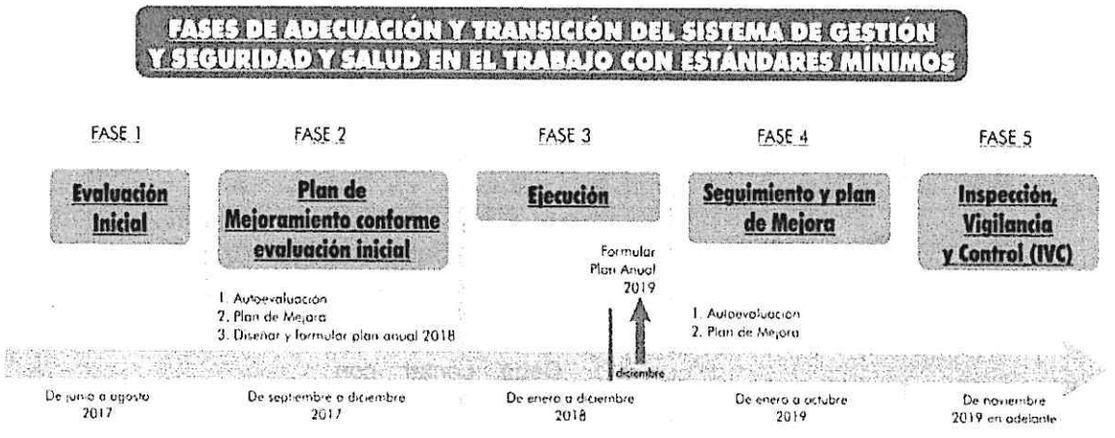
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	☐ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ☐ Debe contar con licencia vigente en SST. ☐ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de Seguimiento y plan de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transicion del SG-SST – Resolucion 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACION**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares

Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público

ANEXO "H"

FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO EN LOS NIVELES I, II, III Y IV DE ATENCION AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL".**

Fecha: _____

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad.

Referencia: Interés en limitar la convocatoria para el proceso de **Mínima Cuantía No. -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025**, exclusivamente a Mipymes.

Ciudad

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma_____ con Nit_____, manifiesto mi interés en limitar a Mipymes el proceso de Mínima Cuantía No. **No. -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025** y que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de) _____, indicando que he observado el / las condiciones de la invitación pública a ofertar y la fecha correspondiente a la del cierre de la presentación de las propuestas y de las demás actuaciones a surtirse dentro del mismo.

Así mimo, manifiesto cumplir la condición de Mipyme con la certificación expedida y firmada por el (contador) o (revisor fiscal), el señor _____ del (fecha), en la que se señala esta condición.

NOTA: En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio), los integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de Mipyme; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

_____

Nombre:
C.C. No.
Dirección
Teléfono – Fax